

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 Los ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Ptas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS }  
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 20  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose el pago de sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores se realicen el pago de cualquiera recibo de esta periódico oficial sin fijar su atención en su legitimidad, comparándole con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Subsistiendo las causas que el año anterior motivaron el anticipo de la fecha del ingreso en Caja y sorteo de los mozos y operaciones subsiguientes del reemplazo, y en vista de lo que preceptúa el artículo 144 de la ley de 11 de Julio de 1885, y de lo propuesto por el Ministerio de la Guerra en Real orden de 8 del actual, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de Julio de 1896.

SEÑORA:  
 A L. R. P. de V. M.,  
 Fernando Cos-Gayon.

REAL DECRETO

Con arreglo á lo prevenido en el art. 144 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; En nombre de MI Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. El ingreso en Caja de los mozos del alistamiento del año actual se verificará el día 12 de Septiembre próximo, segundo sábado de dicho mes,

y el sorteo al día siguiente, procediéndose por el Ministerio de la Guerra á señalar el contingente en la forma que previene el art. 144 de la citada ley, el día 30 del mismo mes.

Art. 2.º Las Comisiones provinciales remitirán á los Jefes de zonas la documentación á que se refiere el artículo 123 de la ley mencionada, el día 1.º de Septiembre, y por el Ministerio de la Gobernación se procurará que el 20 de Agosto se hallen resueltos, en vista de la consulta al Consejo de Estado, los recursos de alzadas interpuestos contra los fallos de dichas Comisiones.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
 Fernando Cos Gayon.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie á oposición la cátedra de Curso de enfermedades de la Infancia, vacante en la Universidad de Santiago.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie á oposición la cátedra de Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia, vacante en la Universidad de Santiago.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie á oposición la cátedra de Geometría y Geometría analítica, vacante en la Universidad de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie á oposición la cátedra de Geodesia, vacante en la Universidad de Barcelona.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie á oposición la cátedra de Historia Natural, vacante en la Universidad de Granada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 21 de Julio de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Calixto de Mena.....	77	>	>	Casado.....	Pleuroneumonia grippal.....	Almirante, 5.
Federico Merlo.....	48	>	>	Idem.....	Broncopneumonia.....	Duque de Alba, 14.
Andrés Chaquet.....	39	>	>	Idem.....	Pulmonía.....	Cementerio de San Justo.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Mariano Vargas.....	55	>	>	Viudo.....	Tuberculosis pulmonar.....	Tribulets, 12.
Amalio Villamex.....	4	>	>	Párvulo.....	Meningitis cerebral.....	Alcalá, 140.
Angel González.....	1	>	>	Idem.....	Enterocolitis.....	A. Vallejo.
Luis Díaz.....	>	8	>	Idem.....	Raquitismo.....	Trujillos, 1.
José María Fraile.....	>	>	16	Idem.....	Enterocolitis.....	Inclusa.
Santos Frontal.....	23	>	>	Soltero.....	Colapso cardíaco.....	Hospital de la Princesa.
Hermógenes Peña.....	1	>	>	Párvulo.....	Meningitis cerebral.....	Canillas, 2.
Ciriaco Martín.....	3	>	>	Idem.....	Viruela confluyente.....	Amparo, 33.
Emilio Ruiz.....	2	>	>	Idem.....	Enterocolitis.....	San Bernabé, 9.
José Domínguez.....	>	>	15	Idem.....	Muguet.....	Segovia, 57.
Santiago Casterán.....	47	>	>	Soltero.....	Hipertrofia cardíaca.....	Claudio Coello, 94.
Ramón Peragala.....	74	>	>	Viudo.....	Broncopneumonia.....	Alcalá, 19.
Carlos Albarrán.....	1	>	>	Párvulo.....	Meningitis cerebral.....	San Vicente, 50.
Vicente López.....	25	>	>	Casado.....	Viruela confluyente.....	Olid, 12.
Isaac Corralero.....	1	>	>	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Serrano, 43.
Celedonio Sánchez.....	1	>	>	Idem.....	Eclampsia.....	Chamartín, 26.
Isidoro López.....	2	>	>	Idem.....	Meningitis cerebral.....	San Bernabé, 6.
Alvaro López.....	44	>	>	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Ilustración, 7.
Valeriano Villa.....	1	>	>	Párvulo.....	Colapso cardíaco.....	C. Asensio, 4.
Juan Bravo.....	1	>	>	Idem.....	Tuberculosis.....	Reloj, 10.
Diego del Pozo.....	33	>	>	Casado.....	Nefritis albuminúrica.....	Blasco de Garay, 17.
Manuel Rojo.....	53	>	>	Idem.....	Aortitis crónica.....	Espíritu Santo, 4.
Nicolás López.....	>	5	>	Párvulo.....	Enterocolitis.....	San Bernardino, 7.
Ramón Canosa.....	63	>	>	Soltero.....	Reumatismo fibroso.....	Hospital Provincial.
Lucio Rodríguez.....	56	>	>	Viudo.....	Pulmonía.....	Idem.
Bernardino Barceña.....	40	>	>	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Idem.
Agapito Hernán.....	2	>	>	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Idem.
Faustino Bernaldez.....	59	>	>	Casado.....	Alcoholismo crónico.....	Idem.
Ramón Labrador.....	47	>	>	Idem.....	Antracosis.....	Idem.
Francisco López.....	66	>	>	Viudo.....	Fiebre tifoidea.....	Idem.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Caballero de Gracia, 17.
Idem.....	>	>	>	>	>	Montserrat, 24.
Doña Amalia Rodríguez.....	1	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Atocha, 103.
Josefa Santiago.....	76	>	>	Viuda.....	Esclerosis cerebroespinal.....	Hospital Provincial.
Petra Gallegos.....	54	>	>	Idem.....	Derrame seroso cerebral.....	Monteleón, 15.
Teodora Rodríguez.....	39	>	>	Soltera.....	Nefritis parenquimatosa.....	Atocha, 127.
María Pascual.....	17	>	>	Idem.....	Fiebre tifoidea.....	Zurbano, 11.
María C. Huerta.....	1	>	>	Párvulo.....	Escarlatina.....	Bordadores, 12.
Pia Olmedo.....	80	>	>	Viuda.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Eduvigis Gutiérrez.....	42	>	>	Casada.....	Insuficiencia valvular.....	Plaza de los Ministros, 2.
Agneda Vicario.....	32	>	>	Idem.....	Meningoencefalitis.....	Hermosilla, 27.
Josefa Ventas.....	80	>	>	Viuda.....	Derrame seroso cerebral.....	Trafalgar, 5.
Inés Saiz.....	1	>	>	Párvulo.....	Meningitis cerebral.....	Paseo de la Florida.
Amelia Pérez.....	1	>	>	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Villanueva, 37.
Petra Torres.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Carnero, 3.
Concepción García.....	1	>	>	Idem.....	Enterocolitis.....	Fernando el Santo, 5.
Elisa Blesa.....	5	>	>	Idem.....	Atrepsia.....	San Cosme, 2.
Consuelo Agudo.....	2	>	>	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Hortaleza, 148.
Filomena del Castillo.....	40	>	>	Casada.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Concepción Díaz.....	25	>	>	Soltera.....	Viruela confluyente.....	Idem.
María Raboso.....	20	>	>	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Idem.
Rosario Fuster.....	1	>	>	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Jordán, 6.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Magdalenas, 24.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																		TOTAL GENERAL.....												
	INFECCIOSAS			INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																	
	TOTAL PARCIAL.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Eritipela.....	Tifoides.....	Influenza 6 Gripe.....	Parotiditis.....	Difteria.....	Oqueluche.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Leprosia.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Otros.....		Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otros.....	TOTAL PARCIAL.....	Cáncer.....	En el cuarto parto.....	Accidentes de la detención.....	DE LOS APARATOS	Otros Generales.....	TOTAL PARCIAL.....		
Varones.....	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	2	4	5	4	1	5	3	24	55
Mujeres.....	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	1	1	3	1	1	5	2	14	21
TOTALES.....	2	2	5	1	1	2	1	1	1	1	1	6	2	2	2	2	2	2	2	2	2	16	3	5	8	5	2	10	5	38	56

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º MONJICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	DEPÓSITO judicial.	TOTAL GENERAL
Varones..	Hombres..	TOTAL...	Varones..	Hombres..	TOTAL...	Varones..	Hombres..	TOTAL...	Varones..	Hombres..	TOTAL...
4	2	6	6	1	7	1	1	2	1	3	4
8	4	12	1	3	4	7	9	16	8	1	9
3	3	6	2	2	4	3	3	6	2	2	4
35	21	56									

Madrid 22 de Julio de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Curso de enfermedades de la Infancia, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual

ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para

ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobadas los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les

convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Julio de 1896.—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en la Universidad de Santiago la cátedra de Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia, dotada con el sueldo anual de 3 500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad; ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Julio de 1896.—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Geometría y Geometría analítica, dotada con el sueldo anual de 3 500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad; ser Doctor en la Sección de Ciencias Físico-matemáticas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Julio de 1896.—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona la cátedra de Geodesia, dotada con el sueldo anual de 3 500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad; ser Doctor en la Sección de Ciencias Físico-matemáticas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Julio de 1896.—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en la Universidad de Granada la cátedra de Historia Natural, dotada con el sueldo anual de 3 500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito, con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad; ser Doctor en la Sección de Ciencias Naturales ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Julio de 1896.—El Director general, R. Conde.

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la sección de Ramacastaña á Casavieja, perteneciente á la carretera de tercer orden de Ramacastaña á San Martín de Valdeiglesias (provincia de Avila), á la que servirá de tipo el importe de su presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de 146.618 pesetas 76 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.400 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Julio de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la sección de Ramacastaña á Casavieja, correspondiente á la carretera de tercer orden de Ramacastaña á San Martín de Valdeiglesias, provincia de Avila, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 3.º de la sección de Saucelle á Lumbrera, correspondiente á la carretera de Fermoselle á Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de 394.919 pesetas 3 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 19.750 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Julio de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 3.º de la sección de Saucelle á Lumbrera, correspondientes á la carretera de Fermoselle á Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la carretera de Casas Nuevas á Librilla, en la provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 82.14.457 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 7 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4 200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Julio de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de Casas Nuevas á Librilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Mayo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Tordehumos, en la de Rioseco á Toro á Villafrechós, en la de Rioseco á Villalando, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 99.658.99 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Julio de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de Tordehumos, en la de Rioseco á Toro á Villafrechós, en la de Rioseco á Villalando, en la provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE FOMENTO

PROVINCIA DE LEON

PARTIDO JUDICIAL DE LEON

Relación número 1 de las mudadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización, y que deben continuar ó comprenderse en el Catálogo de dicha provincia con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y Reglamento de igual mes de 1865 (1).

NÚMERO	De orden.....	En el Catálogo de 1862.....	En el estado número 2 del plan de 1877 á 1878..	TÉRMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte.	OBSERVACIONES
								Total comprendido dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
27				Chozas de Abajo.	Al pueblo de Chozas de Abajo de dicho Municipio.....	Carbayal y Cortijones...	Norte monte denominado La Carba, de Chozas de Arriba, y terrenos labrados de particulares; Este terrenos labrados de particulares; Sur monte denominado Pelmarral, del pueblo Mozóndiga; Oeste monte denominado Cazominos, La Encina y Cotiñes, del pueblo de Villar de Mazarife y término municipal de Villadangos.....	224		224	Quercus toza (Bocs) robeocio.....		
28				Idem.....	Al pueblo de Villar de Mazarife de dicho Municipio.....	Cazominos, La Encina y Cotiñes.....	Norte terrenos labrados de particulares y término municipal de Villadangos y monte denominado Carbayal y Cortijones, de Chozas de Abajo; Este montes denominados Carbayal y Cortijones y Pelmarral, de los pueblos de Chozas de Abajo y Mozóndiga; Sur terrenos labrados de particulares; Oeste ídem ídem.....	249	58	190	Idem.....		Este monte ha sido declarado de aprovechamiento común por Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 2 de Junio de 1863.
29	142			Idem.....	Al pueblo de Banuncias de dicho Municipio.....	Conforecos.....	Norte terrenos labrados y prados de particulares y camino de Chozas; Este ídem ídem de id. y el de Carroviljar; Sur terrenos labrados de particulares; Oeste monte denominado Pelmarral, del pueblo de Mozóndiga.....	98		98	Idem.....		Este monte confina con el exceptuado denominado Pelmarral del pueblo de Mozóndiga.
30				Idem.....	Al pueblo de Meinara de dicho Municipio.....	Cotanilla, Sardonal y Raso.....	Norte monte denominado Pelmarral, del pueblo de Mozóndiga; Este terrenos labrados de particulares y monte denominado El Raso, del pueblo de Banuncias; Sur partido judicial de Valencia de Don Juan y terrenos labrados de particulares; Oeste ídem ídem de id y Cementerio de Meizara.....	104		104	Idem.....		En la parte que va señalada en el adjunto plano tiene mancomunidad de pastos el pueblo de Mozóndiga, y de disfrutes los de Banuncias y Fontecha.
31				Idem.....	Al pueblo de Chozas de Arriba de dicho Municipio.....	Frillar (El).....	Norte término municipal de Villadangos; Este terrenos labrados de particulares; Sur ídem ídem y término municipal de Villadangos; Oeste ídem ídem de id.....	89	1	89	Idem.....		Este monte confina con el exceptuado denominado Camapanas, del pueblo de Villadangos.
32	144			Idem.....	Al pueblo de Banuncias de dicho Municipio.....	Raso (El).....	Norte monte denominado Cotanilla Gardonal y Raso, del pueblo de Meizara, y terrenos labrados de particulares; Este terrenos labrados de particulares y camino de Baldebimbre; Sur partido judicial de Valencia de Don Juan; Oeste ídem ídem de idem.....	135	5	135	Idem.....		En la parte que va señalada en el adjunto plano tienen mancomunidad de pastos con Banuncias los vecinos de Fontecha.
33	143			Idem.....	Al pueblo de Mozóndiga de dicho Municipio.....	Pelmarral.....	Norte monte denominado Carbayal y Cortijones, del pueblo de Chozas de Abajo y terrenos labrados de particulares; Este monte denominado Conforecos, del pueblo de Banuncias, y terrenos labrados de particulares; Sur monte denominado Cotanilla Sardonal y Raso, del pueblo de Meizara; Oeste terrenos labrados de particulares y monte denominado Cazominos, La Encina y Cotiñes, del pueblo de Villar de Mazarife.	159		159	Idem.....		

(1) Véase la Gaceta de ayer.

NÚMERO	De orden.....	En el Catálogo de 1882.....	En el estado número 2 del plan de 1877 á 1878.	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte.	OBSERVACIONES	
								Total comprendida dentro de los linderos generales.	Poseída por particulares.	Monte reconocido público.				
							Hectáreas.							
34	145 y 154			Garrafe.....	Al pueblo de Matueca de dicho Municipio.....	Abesodos y San Pedro...	Norte partido judicial de La Vecilla y monte denominado Par-demilera, del Estado; Este con cañada concejil y terrenos labrados y montuosos de particulares; Sur terrenos labrado y montuoso de particulares y montes denominados Valdelarriña y Larreada y Monte de Fontanos y La Flecha, de los pueblos de Matueca el primero, de los de Fontanos y la Flecha el segundo; Oeste monte denominado Monte de Fontano y La Flecha, de los pueblos de Fontanos y La Flecha, y partido judicial de la Vecilla.....	667	84	70	582	Quercus tozza (Boes) roble tocio.....		
35	147 y 213			Idem.....	A los pueblos de Villanueva del Arbol y Villaverde de Abajo.	Abesodo y Sesteadero...	Norte monte denominado Monfrío y Los Arenales, del pueblo de Palacios y término municipal de Vegas del Condado; Este términos municipales de Valdefresno y de Villaquilambre; Sur término municipal de Villaquilambre; Oeste monte denominado Valdezate, del pueblo de Villaverde de Abajo.....	142			142	Idem.....		
36	148			Idem.....	Al pueblo de Riosequino de dicho Municipio.....	Cotica (La).....	Norte monte denominado Valle de la Riva y Agregados, de los pueblos de Riosequino, San Félix, Palazuelo y Villainta; Este monte denominado Janos y Riburdiaderos, del pueblo de Palazuelo; Sur terrenos labrados de particulares; Oeste ídem id. y arroyo de Riosequino.....	50			50	Idem.....	Este monte confina con los ex-ceptuados denominados Valle de la Riva y agregados, de los pueblos de Riosequino, San Félix, Palazuelo y Villainta, y Janos y Riburdiaderos, del de Palazuelo.	
37	149			Idem.....	Al pueblo de Valdevilla de dicho Municipio.....	Dehesa (La).....	Norte monte denominado Valdecarros y Agregados, del pueblo de Garrafe; Este terrenos montuosos y labrados de particu-lares; Sur monte denominado Janos y Riburdiaderos, del pue-blo de Palazuelo; Oeste terrenos montuosos de particulares..	288	5	10	288	Idem.....		
38	150			Idem.....	Al pueblo de Palazuelo de dicho Municipio.....	Janos y Riburdiaderos..	Norte monte denominado La Dehesa, del pueblo de Valdevilla; Este terrenos labrados de particulares y cañada concejil; Sur terrenos labrados de particulares; Oeste terrenos labrados y montuosos de particulares y monte denominado La Cotica, del pueblo de Riosequino.....	179			179	Idem.....		
39	152			Idem.....	Al pueblo de Palacios de dicho Municipio.....	Monfrío y los Arenales..	Norte terrenos labrados y montuosos de particulares y monte denominado Solano de los Llamargos, del pueblo de Abaden-go; Este monte denominado San Andrés, de los pueblos de Robledo y Palacio, y término municipal de Vegas del Conda-do; Sur montes denominados Abesodo y Sesteadero, de Villa-nueva del Arbol y Villaverde de Abajo; Valdezate, de Villa-verde de Abajo, y Travesera, de Villaverde de Arriba; Oeste terrenos labrados y montuosos de particulares y cañada con cejil.....	357			357	Idem.....		
40	156 y 163 y 164			Idem.....	A los pueblos de Fontanos y de La Flecha de dicho Muni-cipio.....	Monte de Fontanos y de La Flecha.....	Norte partido judicial de la Vecilla; Este montes denominados Abesodo y San Pedro y Valdevilla y Larreada, de los pue-blos de Matueca y Manzaneda respectivamente, y terrenos la-brados de particulares; Sur terrenos montuosos de particula-res y monte denominado Valdecarros, del pueblo de Garrafe; Oeste terrenos montuosos de particulares y término municipi-al de Cuadros.....	1.454	152	40	1.301	Idem.....		
41	151 y 162			Idem.....	Al pueblo de Pedrún de dicho Municipio.....	Monte de Pedrún.....	Norte término municipal de La Vecilla; Este ídem id. de id.; Sur montes denominados Valeayo y Valdecarros y Valle de Cabanillas, de los pueblos de Manzaneda y Batueca respecti-vamente; Oeste terrenos montuosos labrados y prado de par-ticulares.....	945	5	20	940	Idem.....	(Se continúa.)	

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Subsecretaría.

Debido proveerse por concurso la plaza de Médico segundo del Instituto de Vacunación establecido en Manila, dotada con 1.000 pesos anuales, pagados del presupuesto de Fondos locales, se declara abierto dicho concurso por el tér-

mino de treinta días, á contar desde el de la publicación del primer anuncio.

Los aspirantes á dicha plaza acudirán á este Ministerio en las horas hábiles de oficina, presentando la instancia suscrita por ellos, á la que acompañarán el título de Licenciado en Medicina y además todos los documentos originales que se refieran á méritos contraídos en el ejercicio de su profesión ó servicios al Estado.

Tanto del título, como de los demás documentos que presenten los aspirantes, incluirán copia en papel del sello de la clase 12.ª, con el fin de que, confrontadas y visadas que sean, puedan ser devueltos los originales á los interesados, previo recibo que firmarán al margen de la instancia por sí ó por persona autorizada al efecto.

Madrid 22 de Julio de 1896.—El Subsecretario, G. J. de Osma.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Lista de los Médicos y Médicos Cirujanos que durante el plazo que señala el art. 3.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894 se han provisto en esta provincia de la patente que los autoriza para el ejercicio de su profesión durante el año de 1896 97, cuya lista se forma en cumplimiento de lo prevenido en el art. 4.º para que surta los efectos preceptuados en el art. 5.º del referido Real decreto.

Table with columns: Número de la patente, Clase de la misma, NOMBRE DE LA PERSONA, LOCALIDAD en que ha sido expedida. It lists 151 individuals with their respective patent numbers and locations.

Barcelona 16 de Julio de 1896.—El Administrador de Hacienda, C. Naranjo.

M-1947

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- List of telegrams received from various locations including San Sebastián, Elogny, San Sebastián, Kaufbeuren, San Ildefonso, Manzanares, and San Sebastián.

- List of telegrams received from various locations including Linares, San Sebastián, Avila, Málaga, Pinto, San Sebastián, Sardinero, Espinar, and Tineo.

ESTE

- List of telegrams received from San Sebastián and Alcalá de Henares.

- List of telegrams received from Mora (Toledo), Cambados, San Felip de Guixols, and Gestaos.

NORTE

- List of telegrams received from Cádiz.

SUR

- List of telegrams received from Loja and Gijón.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Año económico de 1895-96.

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA VILLA

Contaduría general.—Negociado de Contabilidad.

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del citado presupuesto hasta fin del mes de Abril de 1896.

INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER			SALDOS	
	Créditos presupuestos para 1895-96. — Pesetas.	Devoluciones. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL — Pesetas.	DEUDORES — Ingresos per realizar. — Pesetas.	ACREEDORES — Exceso de ingresos sobre los presupuestos. — Pesetas.
				Hasta fin del mes de Marzo de 1896. — Pesetas.	En el mes de Abril de 1896. — Pesetas.			
1. Propios.....	2.700.247'59	6.245'69	2.706.493'28	536.030'79	13.744'06	569.804'85	2.136.688'43	>
2. Montes.....	5.500	>	5.500	714'20	168'30	880'50	4.619'50	>
3. Impuestos.....	2.280.291	1.890'63	2.282.181'63	1.191.479'99	142.213'84	1.333.693'83	928.487'80	>
4. Beneficencia.....	43.355'50	>	43.355'50	27.687'27	611'34	23.298'61	15.056'89	>
5. Instrucción pública.....	>	>	>	>	>	>	>	>
6. Corrección pública.....	254'50	>	254'50	>	>	>	254'50	>
7. Extraordinarios.....	2.552.455	2.845'65	2.555.800'65	1.202.013'81	100.219'41	1.302.233'22	1.253.567'43	>
8. Resultas.....	30.000	565'05	20.565'05	1.108.160'69	5.888'14	1.114.048'83	>	1.083.483'78
9. Recursos legales para cubrir el déficit.....	24.149.354'94	143.598'15	24.292.953'09	16.706.511'52	1.711.323'69	18.417.840'21	5.875.112'83	>
10. Reintegros.....	237.337'63	>	237.337'63	3.147	11	3.158	234.179'63	>
	31.979.293'16	155.145'17	32.134.441'33	20.775.775'27	1.994.132'78	22.769.958'05	10.447.967'06	1.033.483'78

PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE				HABER				SALDOS	
	Créditos transferidos. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL — Pesetas.	Créditos presupuestos para 1895-96. — Pesetas.	Aumento por transferencia. — Pesetas.	Reintegros. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	DEUDORES — Exceso de gastos. — Pesetas.	ACREEDORES — Crédito disponible. — Pesetas.
		Hasta fin del mes de Marzo de 1896. — Pesetas.	En el mes de Abril de 1896 — Pesetas.							
1. Gastos del Ayuntamiento.....	43.277'20	1.839.388'62	218.131'65	2.100.797'47	2.584.021'50	66.000	3.295'32	2.653.316'82	>	552.519'35
2. Policía de Seguridad.....	133.295'07	925.860'13	110.714'45	1.169.869'65	1.564.859'43	>	425'19	1.565.284'62	>	395.414'97
3. Policía urbana y rural.....	>	1.759.995'92	146.225'78	1.906.221'70	2.933.592'73	10.000	81'56	2.943.674'29	>	1.037.452'59
4. Instrucción pública.....	>	712.570'73	69.599'82	783.170'55	1.150.561'25	>	>	1.150.561'25	>	367.390'70
5. Beneficencia.....	>	619.562'40	51.174'96	670.737'36	1.029.962'75	7.500	137'03	1.037.599'84	>	366.862'48
6. Obras públicas.....	75.000	2.059.933'37	187.844'24	2.321.877'61	2.943.863'19	265.702'27	113'57	3.209.679'03	>	887.801'42
7. Corrección pública.....	>	272.500	37.500	310.000	400.000	>	>	400.000	>	90.000
8. Montes.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
9. Cargas.....	137.500	10.757.064'66	1.136.986'57	12.031.551'23	13.500.240'31	137.500	16.264'70	13.664.005'01	>	6.622.453'78
10. Obras de nueva construcción.....	75.000	12.844'43	>	87.844'43	152.430	>	>	152.430	>	61.585'57
11. Imprevistos.....	22.630	36.038'67	1.474'89	60.143'56	119.765	>	>	119.765	>	59.621'44
12. Resultas.....	>	454.871'26	>	454.871'26	600.000	>	24.500	624.500	>	169.628'74
	486.702'27	19.450.730'19	1.959.652'36	21.897.084'82	31.979.296'16	486.702'27	44.817'43	32.510.815'86	>	10.613.731'04

Balance de las operaciones de INGRESOS y PAGOS.

	DEBE — Pesetas.	HABER — Pesetas.	SALDOS	
			DEUDORES — Pesetas.	ACREEDORES — Pesetas.
Ingresos.....				
Realizados.....	>	22.769.958'05	>	>
Devueltos.....	155.145'17	>	>	>
Líquidos.....	>	>	>	22.614.812'88
Pagos.....				
Ejecutados.....	21.410.382'55	>	>	>
Reintegrados.....	>	44.817'43	>	>
Líquidos.....	>	>	21.365.565'12	>
Existencias en Tesorería.....	1.249.247'76	>	1.249.247'76	>
	22.844.775'48	22.814.775'48	22.614.812'88	22.614.812'88

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

CALDAS DE REYES

D. Gualberto Ulloa Fernández, Juez de instrucción de Caldas de Reyes y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García Fontenla, hijo de Manuel y Joaquina, de veinticuatro años de edad, soltero, cantero natural y vecino de la parroquia de San Miguel del Campo, término municipal del mismo nombre, en este partido, provincia de Pontevedra, con instrucción, de las señas personales que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y en su sala de audiencia, sita en la Casa Consistorial de esta villa, á ser emplazado en sumario que contra él se instruye sobre lesiones á Amador Allende Cousiño; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, habiéndose acordado su prisión provisional por auto de esta fecha.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado José García Fontenla, poniéndolo á mi disposición en la pública de este partido con las seguridades debidas, caso que sea habido.

Dada en la villa de Caldas de Reyes á 17 de Julio de 1896. Gualberto Ulloa.—De orden de S. S., Manuel Martelo.

Señas personales.

Estatura regular, ojos azules, cara larga, color pálido, pelo castaño claro, usa bigote rubio y la barba naciente también rubia, tiene una pequeña mancha en el ojo izquierdo; viste traje entero de jerga azul, sombrero negro y calza botinas negras. J—5070

CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente se llama y busca á José Ramón Cousillas Bello, de cuarenta y un años, hijo de Antonio y Estrella, casado con María Neira Cousillas, natural de Cosme, y vecino de Cabana, marino, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de practicarle varias diligencias acordadas en el sumario que se le instruye sobre adulterio; previniéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que de saber el paradero del Cousillas procedan á su prisión, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel pública del partido.

Dada en la Coruña á 3 de Julio de 1896.—José Román Junquera.—De su orden, José Fernández, por el Sr. Caval. J—5071

CHANTADA

D. Julián Huerta y Pobes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago público que en la Escribanía del que autoriza me hallo instruyendo sumario en averiguación de las causas y autores que motivaron la desaparición de dos vacas, cuyas señas son las que á continuación se expresan, las cuales eran de la propiedad de Juan Morales, vecino de la parroquia de San Salvador de Brigas, y le desaparecieron de una cuadra de su casa en la noche del 25 al 26 de Abril último.

Ruego á las Autoridades así civiles como militares, agentes de orden público y de la policía judicial practiquen las oportunas diligencias conducentes á la investigación del paradero de los mencionados semovientes, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado por el medio más apropiado, así como también las personas en cuyo poder se encuentren si no justificaren cumplidamente su hallazgo ó adquisición.

Dado en Chantada á 1.º de Junio de 1896.—Julián Huerta.—De su mandado, Manuel Fernández Páramo.

Señas de los semovientes desaparecidos.

Dos vacas: una de color pardo, el ubre blanco, de unas cinco cuartas de alzada, y le faltaba pelo en la espalda de adelante á la parte derecha ó izquierda, es de unos ocho años de edad y se halla en estado de preñez, y la otra de color bermejo, de astas algo abiertas á los lados, de igual alzada que la anterior, y de unos seis años. J—5072

GUADIX

D. Eugenio Carrera y Buendía, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, y en causa que en este Juzgado se instruye sobre hurto de una mula de la propiedad de Juan Antonio Martín Gómez, vecino de Pedro-Martín, en la noche del día 9 de los corrientes y sitio Cruz de San Gregorio, he acordado expedir requisitoria para la busca de expresada mula, que es de pelo rojo, de siete años de edad, estatura regular, con varios lunares blancos en los costillares y otros producidos por el ataharre.

En su virtud, ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan la busca de indicada caballería y conducción á disposición de este Juzgado, así como la detención y conducción á esta cárcel de partido de la persona en poder de quien se encuentre, si no justifica su legítima procedencia.

Dado en Guadix á 15 de Julio de 1896.—Eugenio Carrera. Por mandado de S. S., Carlos Gámez. J—5074

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Gavira González, que se dice ser natural y vecino de Sevilla, calle Recaredo, núm. 9, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Sevilla, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por hurto de dos relojes, uno de plata, escape de cilindro, con el pasador de la anilla un poco saliente, y el otro de oro, escape de áncora, número 29.088; apercibido de que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de referido individuo, con las seguridades convenientes.

Dada en Jerez de la Frontera á 13 de Julio de 1896.—Manuel Serna Higuero.—Antonio Camacho. J—5075

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Francisco Carrasco Lens, vecino de Fuente Palmera, provincia de Córdoba, que ha vivido en Marchena, de donde se ausentó hará seis ó siete meses, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruye por hurto de una yegua propia de Manuel Torrejón González, vecino de Algar; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Jerez de la Frontera 14 de Julio de 1896.—Manuel Serna Higuero.—Licenciado J. Ramón Gil. J—5076

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Campos y Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Ramón Giner, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego, por tanto, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de Ramón Giner; conduciéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 16 de Julio de 1896.—Manuel Campos. El Secretario, José Ballester. J—5064

D. Manuel Campos y Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Enrique Carla, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, á responder á los cargos que le resultan en juicio de faltas; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego por tanto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de Enrique Carla, conduciéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 16 de Julio de 1896.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—5065

D. Manuel Campos Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Sebastiana San Miguel, de veinticuatro años de edad, soltera, natural de El Vellón, provincia de Madrid, sin domicilio, y de ignorado paradero, para que en el término de diez días á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego por tanto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de Sebastiana San Miguel, conduciéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 16 de Julio de 1896.—Manuel Campos. Es Secretario, José Ballester. J—5066

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Julio de 1896.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind speed measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 25 de Julio de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather conditions.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1896. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: PRECIOS, and descriptions of book prices: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PRECIO cada ejemplar. —1

SANTOS DEL DIA

Santa Ana, Madre de Nuestra Señora, y San Jacinto.

Cuarenta horas en las Carmelitas de Santa Ana (en la Guadalupe).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—Función 45 de abono.—Turno impar.—Gicoconda. (Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio.)

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—Los africanistas.—Retolondrón.—Cuadros disolventes.—El baile de Luis Alonso.

A las cuatro y media.—Chateau Margaux.—La maja.—Retolondrón.—Cuadros disolventes.

TEATRO CIRCO DE COLON.—A las ocho y tres cuartos.—Los coraceros.—El estudiante Segovia.—Los africanistas.—La zingara.

A las cuatro y media.—Al agua, patos.—Los aparecidos.—Los criticones.—Los coraceros.

TEATRO Y CIRCO DE PARISE.—A las cinco y nueve.—Compañía ecuestre, gimnástica, acrobática y cómica.—Dos grandes funciones.—Despedida de la presente compañía.—En ambas tomarán parte el valiente domador español Sr. Malleu, con sus leones amaestrados, y todas las notabilidades de la compañía.

Entrada, 50 céntimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Serva, 13. Telégrafo 2433. 651.